

Excmo. Sr. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, comparezca a dar contestación a la acción de visto bueno planteada en su contra, en el término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la publicación en el presente extracto en uno de los diarios de mayor circulación del país, previniéndole de la obligación que tiene de señalar cualquier oposición o en rebeldía realice las **QUESE Y NOTIFIQUESE**. Salinas, 11 de junio del 2012.

Abg. Luis Vera Santos
INSPECTOR PROVINCIAL DE RELACIONES
LABORALES DE SANTA ELENA
Jun. 20-21-22 (95212)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FIDUCIARIA ECUADOR FIDUCIADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

1. **ANTECEDENTES.** La compañía STANFORD TRUST COMPANY ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de febrero de 1999, aprobada mediante Resolución No. 28.111.660 de 22 de marzo de 1999, o inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de abril del 1999.

La compañía STANFORD TRUST COMPANY ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., cambió su denominación por la de FIDUCIARIA ECUADOR FIDUCIADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. QJMV.09.3201 de 5 de agosto de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de septiembre de 2009.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de disminución de capital y reforma de estatuto de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUCIADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, otorgada el 24 de mayo de 2012, ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. QJMV.2012.3021 de 18 Junio 2012.

3. **OTORGANTE.** Comparezca al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Sr. Julio Mera Solórzano, en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y de estado civil casado.

4. **DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. QJMV.2012.3021 de 18 Junio de 2012 aprobó la disminución de capital de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUCIADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS de USD. 1'112.941.00 a USD. 420.000.00 y la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUCIADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el acconente, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. En virtud de la referida escritura, la compañía reforma, el artículo quinto del estatuto, mismo que no le pertinente dirá lo siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado de FIDUCIARIA ECUADOR FIDUCIADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, es de Cuatrocientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 420.000.00) dividido en cuatrocientos veinte mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de Junio 2012

AUTO INICIAL. Guayaquil, martes 1 de noviembre del 2011, las 16h 14. **VISTOS.** Variándose cumplido con lo ordenado en providencia anterior se procede a calificar la demanda presentada por, MANUEL SANTIAGO BARRIOS GALÁN, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, chese la demanda. **SE** SETTE ESTEFANA RIVAS TERÁN, por tres publicaciones mediando ocho días posteriores que se harán en uno de los diarios de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Guayaquil. Provéase de curador ad-hoc al menor del matrimonio, para cuyo efecto escúchese en audiencia de parientes a dos familiares o conocidos de la localidad. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómense en cuenta la causal judicial que señala la parte actora y la autorización que confiere a su abogado defensor. Clase y Notifíquese. F) AB. ALVARADO CHÁVEZ CARLOS SAMUEL, JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. ALVARADO CHÁVEZ CARLOS SAMUEL, JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

CUANTIA. Indeterminada. Lo que comunico a Ud., a fin de indicarle la obligación que tiene de comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de esta publicación de citación, caso contrario se tramitará el juicio en rebeldía. Guayaquil, Noviembre 28 del 2011

Ab. Martha Elzalde Cueva
Secretaría Juzgado 9o. de lo Civil de Guayaquil

(95307)

Latina Seguros y Reaseguros C.A.

Comunica que el día 13 del mes de junio de 2012, fueron sustraídas del punto de venta ubicado en las calles Circunvalación Sur 108 y Víctor Emilio Estrada la cantidad de 94 pólizas SOAT, en el consecutivo

11151512801	al	11151512808;
11151533697	al	11151533725;
11159251541	al	11159251545;
11151500901	al	11151500925;
11159249051	al	11159249055;
11151569201	al	11151569215;
11159254016	al	11159254020
y 11151336483		

Por lo que informa a la ciudadanía que fueron anuladas.

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA SARICOL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

En atención a lo que dispone el Artículo 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a las personas que se consideren Acreedores de esta compañía, que presenten ante el suscrito Liquidador, en la calle: Luis Cordero 1922 y Ulpiano Páez Oficina PB, de la ciudad de Quito, dentro de los veinte días posteriores a la última publicación de este aviso, los documentos que acrediten sus derechos, previniéndoles que, de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los Acreedores que hayan presentado su reclamación y los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Quito, 13 de junio del 2.012

DR. SANTOS ALESON FERNÁNDEZ
LIQUIDADOR PRINCIPAL

fecha de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Isía Seymour 18-31 y Pío Valdivieso, sector El Inca, D.M. de Quito.

Transcurrido este término, la liquidadora tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación.

Quito D.M., 5 de junio del 2.012

ING. SILVIO GONZALO MONJE ROSAS
LIQUIDADOR

Jun. 20-21-22 (95229)

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA FERRALLA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

En atención a lo que dispone el Artículo 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a las personas que se consideren Acreedores de esta compañía, que presenten ante el suscrito Liquidador, en la calle: Luis Cordero 1922 y Ulpiano Páez Oficina PB, de la ciudad de Quito, dentro de los veinte días posteriores a la última publicación de este aviso, los documentos que acrediten sus derechos, previniéndoles que, de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los Acreedores que hayan presentado su reclamación y los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Quito, 13 de junio del 2.012

DR. SANTOS ALESON FERNÁNDEZ
LIQUIDADOR PRINCIPAL
FERRALLA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Jun. 20-21-22 (95233)

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA INMOKATUN S.A "EN LIQUIDACIÓN"

En atención a lo que dispone el Artículo 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a las personas que se consideren Acreedores de esta compañía, que presenten ante el suscrito Liquidador, en la calle: Luis Cordero 1922 y Ulpiano Páez Oficina PB, de la ciudad de Quito, dentro de los veinte días posteriores a la última publicación de este aviso, los documentos que acrediten sus derechos, previniéndoles que, de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los Acreedores que hayan presentado su reclamación y los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Quito, 13 de junio del 2.012

DR. SANTOS ALESON FERNÁNDEZ
LIQUIDADOR PRINCIPAL